



PROCESO: EJECUTIVO - RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE-
RADICACIÓN: 68001 40 03 004 2007 01039 00

Constancia: Ingresa al despacho de la señora Juez con solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro de la causa ejecutiva de la referencia. Provea. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud impetrada por la abogada ALIX HERNANDEZ DE DEL TORO obrante a folio 10 del expediente híbrido electrónico, al igual que, de conformidad con lo reglado en el numeral 4° del artículo 126 del C. G. del P. el proceso ejecutivo de la referencia terminó el pasado ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020) -véase folios 07 y 08 electrónicos- y previo a proceder de conformidad con lo reglado en los artículos 126 y/o 597 del C. G. del P., se ordena REQUERIR al extremo demandado CARMEN ELISA SANTAMARÍA DE ARIAS e ISABELA ARIAS SANTAMARÍA a efectos que procedan a allegar la documental pertinente e idónea que permita colegir fehacientemente la existencia actual de medida (s) cautelar (es) que ordenada (s) por el actual despacho judicial y que recaigan sobre bien (es) denunciado (s) como de propiedad del extremo pasivo de la acción de cobro.

De otra parte, se INSTA a la apoderada del extremo demandante Dra. ALIX HERNANDEZ DE DEL TORO con el fin que proceda a acreditar el interés y/o legitimidad para pretender el trámite concerniente a la materialización y perfeccionamiento de lo dispuesto en el numeral 2° del mentado proveído adiado del pasado ocho (08) de septiembre de hogaño -levantamiento de medidas cautelares, previa verificación inexistencia embargo del remanente-.

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 098 de HOY 05 de octubre de 2020 siendo a las 8:00 a.m. y se desfija siendo las 4:00 p.m. del mismo día.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50149171d7e457e20e631ef1927b9a81ea53309c5d69306325f38847b81a344a
Documento generado en 02/10/2020 06:13:30 a.m.